



ST-PTM-SD-013566

Armenia, 14 diciembre de 2022

Señores:

**NIXON JOSUE VIVAS CAMACHO**

Representante Legal

CC. 7.333.678

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición con radicado No. 011421 de 25 de Noviembre de 2022.

Cordial saludo:

De acuerdo a la solicitud radicada el pasado 25 de noviembre de 2022 mediante consecutivo No 011421 por medio del cual solicita desembargo de cuenta nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez revisada la base de datos de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia el señor NIXON JOSUE VIVAS CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.333.678 representante legal de la sociedad PRODUCTOS RAMO S.A.S identificada con NIT 860.003.836-8 no posee deudas pendientes con esta secretaria por tanto dicha medida de embargo no fue ejecutada por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia.

Por lo anterior no es posible tramitar su solicitud de Desembargo de cuenta ya que no posee deuda alguna con esta Secretaria.

No siendo más a informar agradezco su atención.

Cordialmente,

  
**DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERON**  
**Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia (SETTA)**

Proyectó: Laura Victoria Lopez Ospina - Abogada contratista - Cobro Coactivo U  
Revisó: Jorge Jaramillo García - Abogado - contratista - Cobro Coactivo 4